



Callao, 21 de Octubre del 2020

Señor

Presente

Con fecha 21 de Octubre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°240-2020-D/FCS.- Callao; 21 de Octubre del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°191/UI-FCS/2020 de la Unidad de Investigación, recepcionado el 20 de Octubre del 2020 proponiendo Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DEL VIII A X CICLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CADENA DE FRIO – CALLAO 2020". elaborado por los Estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería: **CHUMPITAZ VALLE KELLY NICOLE y ESCRIBA CUBILLAS BELEN LIZETH.**

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "*La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*".

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice "*La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.*"; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "*La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional*"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que "*para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor..."*".

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 13 de Agosto del 2020, se propone Asesora del Proyecto de Tesis, titulado : "NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DEL VIII A X CICLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CADENA DE FRIO – CALLAO 2020". elaborado por los Estudiantes: **CHUMPITAZ VALLE KELLY NICOLE y ESCRIBA CUBILLAS BELEN LIZETH**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como **ASESORA** a la docente **Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**, del Proyecto de Tesis, titulado : "NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD – ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DEL VIII A X CICLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CADENA DE FRIO – CALLAO 2020". elaborado por los Estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería: **CHUMPITAZ VALLE KELLY NICOLE y ESCRIBA CUBILLAS BELEN LIZETH.**
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



[Signature]
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



[Signature]
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico